



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/SR.262  
2 de febrero de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 262ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el martes 17 de enero de 1995, a la 10.15 horas

Presidenta: Sra. CORTI

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD  
CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCION

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en un memorando e incorporarse además en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de distribución del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Todas las correcciones que se presenten a las actas del período de sesiones se reunirán en un solo documento de corrección, que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN

Informe inicial de Bolivia (CEDAW/C/BOL/1 y Add.1)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Montaña (Bolivia) toma asiento como participante a la mesa del Comité.

2. La Sra. MONTAÑO (Bolivia) quiere dejar constancia de la dificultad planteada por el tiempo transcurrido entre la presentación del informe inicial y la fecha en que fue examinado por el Comité, fundamentalmente porque en ese lapso se han registrado los cambios más significativos en la política del Gobierno y en el marco jurídico e institucional del país en lo que respecta a las cuestiones de igualdad entre el hombre y la mujer, sobre todo a partir de 1992. Al considerar la situación jurídica y social de la mujer en Bolivia hay que tener en cuenta los dos principales cambios ocurridos. En primer lugar, bajo el antiguo régimen dictatorial existían compromisos officiosos que nunca fueron aplicados efectivamente. En segundo lugar, en el primer decenio de la democracia Bolivia se vio obligada a dar prioridad a la lucha contra la crisis económica y a la aplicación de programas de reajuste estructural, como resultado de los cuales los aspectos sociales quedaron subordinados a las consideraciones macroeconómicas. Hubo demoras en particular en la atención de las demandas de la mujer, cuyo papel en la sociedad se venía viendo sobre todo como el de una intermediaria que se ocupaba del bienestar social. Hasta hace poco no se ha centrado realmente la atención en el cambio que se ha producido en lo que se refiere a la participación de la mujer en el mercado de trabajo y en la vida política. En los dos últimos años en particular, el Gobierno ha tratado de promover la igualdad y, en el contexto de las reformas introducidas en el poder ejecutivo, ha introducido cambios políticos e institucionales entre los que figuran la descentralización de la adopción de decisiones y la gestión de la política social, la creación de la Subsecretaría de Asuntos de Género, y cambios en el marco constitucional y jurídico, que reflejan un adelanto hacia una mayor aceptación de las fuerzas del mercado y una menor participación del Gobierno en los asuntos económicos. Se ha reconocido también cada vez más la diversidad bajo el nuevo marco político constitucional y, en la actualidad, se reconoce que Bolivia es un Estado multiétnico y multicultural.

3. En lo que respecta a la parte I del informe, que se ocupa del marco general económico, político y jurídico del país, la Sra. Montaña señala que aunque Bolivia viene afrontando tradicionalmente problemas de suma pobreza e inestabilidad, en su primer decenio de democracia ha conseguido progresos hacia la estabilidad macroeconómica, indispensable para la política social. Se están introduciendo cambios en el marco jurídico con el fin de incluir y armonizar disposiciones relativas a la igualdad, como son todos los principios contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y se están adoptando medidas para modificar las disposiciones incompatibles con el objetivo de la igualdad, como la virtual impunidad de que gozan los perpetradores de la violencia doméstica. Por otra parte, el Gobierno está adoptando una política preventiva, más que simplemente punitiva, con el fin de garantizar el respeto de los derechos humanos.

4. En lo que respecta a los aspectos tratados en la parte II del informe, convendría que el Comité tomara nota del establecimiento de un programa en favor de la mujer en el marco del Organismo Nacional del Menor, Mujer y Familia (ONAMFA) así como de la creación de la Subsecretaría de Asuntos de Género. Se está realizando un esfuerzo con el fin de sustituir el antiguo enfoque sectorial, a corto plazo, por una estrategia más coherente. A ese respecto, la Ley de Participación Popular promueve la descentralización y democratización, con reconocimiento de las organizaciones y grupos de base que forman la red social en las esferas rurales. Esa ley pone fondos a disposición de esos grupos y les hace promover la igualdad entre

hombres y mujeres a nivel representativo, permitiendo así a las mujeres participar de manera eficaz en los puestos de dirección y adopción de decisiones. Esa ley permite también a los municipios emprender programas de desarrollo local que respondan en mayor medida a las necesidades de la mujer.

5. En 1994, se aprobó la Ley de Reforma Educativa, que declara la educación boliviana libre, gratuita, universal y obligatoria en todo el país. Tradicionalmente, las consignaciones para educación eran insuficientes y en gran parte se gastaban en sueldos más que en atender necesidades pedagógicas y de infraestructura. El antiguo sistema de enseñanza, que insistía en la instrucción en español, también redundaba en detrimento de las mujeres de las comunidades indígenas rurales. El presupuesto de educación ha sido aumentado cinco veces por el Gobierno actual, que ha establecido una reforma de la educación sobre la base de los principios del bilingüismo y el multiculturalismo como prioridad nacional. Los esfuerzos iniciales en la esfera de la enseñanza bilingüe han conseguido reducir el número de los alumnos que abandonan la escuela y de estudiantes que repiten asignaturas, problemas que venían afectando sobre todo a las muchachas indígenas de las zonas rurales. Se considera que el bilingüismo y el multiculturalismo tienen el potencial estratégico de fomentar la integración y la igualdad de la mujer, así como el de permitirle una mayor participación en la sociedad. Se promueve también el principio de la igualdad de oportunidades mediante la revisión de los planes de estudios y la enseñanza de maestros. Ahora bien, los resultados sustantivos de esas medidas sólo se verán a largo plazo. La legislación por sí sola no resolverá los agudos problemas que plantean la pobreza y la falta de acceso a la educación.

6. Como resultado de la creación de la Subsecretaría de Asuntos de Género, se ha formulado una serie de directrices para armonizar las políticas de igualdad con la legislación nacional. Por otra parte, se invierten recursos considerables en capacitar a funcionarios del Estado en las esferas de educación, salud, policía y judicatura, así como en el programa nacional para luchar contra la mortalidad materna. La política boliviana de promover la igualdad mediante reformas sociales, un mayor acceso a la sanidad y a la educación, la participación y la democratización de las funciones del hombre y la mujer, y los esfuerzos para combatir la violencia, tiene por objeto institucionalizar la cuestión del género en el programa nacional.

7. En el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer se debe al hecho de que la cuestión de la violencia contra las mujeres se ha convertido recientemente en objeto de preocupación del Gobierno boliviano. En los seis primeros meses de aplicación del plan se creó un Grupo de Trabajo Especial interministerial con la participación de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de Desarrollo Humano, así como de organizaciones no gubernamentales y religiosas. Bajo la dirección del Ministerio de Desarrollo Humano, esos ministerios cooperan para combatir la violencia contra la mujer en el marco de sus respectivos mandatos. Hasta la fecha se han creado 14 consultorios jurídicos familiares en las provincias más pobres del país, con el objetivo de acabar creando 40 de esos consultorios con el fin, entre otros, de constituir una red nacional de clínicas legales gratuitas. En virtud del Plan Nacional, los servicios de atención de salud se ocupan de las víctimas de la violencia; se han creado también organizaciones locales de vigilancia o apoyo para combatir la violencia contra la mujer. Por último, el Plan Nacional incluye actividades para modificar los estereotipos del papel del hombre y de la mujer y promover la igualdad.

8. Continúan las actividades de ayuda a la mujer rural, a pesar de la grave recesión y de la falta de infraestructuras. Se tenía la esperanza de que las medidas que se están adoptando en esferas tales como la salud, la participación y la democracia producirían cambios positivos a la larga, pero el Gobierno reconoce que siguen existiendo graves problemas estructurales. Es probable que las mujeres continúen soportando la carga mayor de la pobreza en los diez próximos años, no sólo porque sus tradiciones y cultura las hacen más vulnerables, sino también porque pertenecen a un sector que tradicionalmente ha quedado excluido del desarrollo económico. A pesar de todo, se ha aplicado como política de Estado un proceso de planificación participativa de abajo a arriba, en el que se incluyen indicadores sobre la desigualdad entre hombres y mujeres.

9. En lo que respecta a la prostitución (artículo 6), el derecho boliviano castiga el proxenetismo, pero no la prostitución. En la práctica, sin embargo, algunas medidas policiales y municipales tienen el efecto de perseguir a las prostitutas dejando en la impunidad a los proxenetes. La matriculación policial obligatoria de las trabajadoras comerciales del sexo favorece la creación de un mercado clandestino en el que esas trabajadoras están expuestas a los abusos de los proxenetes y de la propia policía. La reciente preocupación por el SIDA ha estigmatizado todavía más la prostitución. Se están preparando enmiendas a los artículos pertinentes del Código de Salud con el fin de abordar el problema del SIDA desde el punto de vista jurídico, pero hasta ahora se ha hecho poco en la esfera social, debido en parte a que la magnitud del problema en Bolivia es relativamente reducida si se compara con la de otros países de la región.

10. En el área de la vida pública y de la participación política (artículo 7), las mujeres están insuficientemente representadas a todos los niveles formales de representación, particularmente en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como en los sindicatos y la empresa privada. Se está debatiendo una ley relativa a la participación en los partidos políticos, pero existe aún una serie de factores que hacen que en la actualidad la participación de la mujer en la estructura del poder sea poco atractiva. Sin embargo, las mujeres y sus organizaciones cada vez impugnan y critican en mayor medida el sistema político y las estructuras del Estado.

11. La creación de empleos (artículo 11) es uno de los mayores problemas que enfrenta su Gobierno. Se ha planteado una política de capitalización de las empresas del Estado y un Plan Nacional de Capacitación Laboral destinados en parte a garantizar la integración de la mujer en la fuerza de trabajo. La participación de las mujeres en el mercado de trabajo se acentúa sobre todo en empresas unipersonales del sector no estructurado, por lo que han de lograrse mejoras en esas esferas antes de crear nuevos empleos. Por eso, las reformas laborales, junto con las de la educación, se ven como una forma de aumentar la participación económica de la mujer.

12. En lo que respecta a la salud (artículo 12), el tratamiento integral de la salud de la mujer, establecido en el Plan de Vida con el fin de reducir la mortalidad materna, incorpora la educación y cuestiones jurídicas (hasta una tercera parte de la mortalidad materna actual se debe a los abortos ilegales). Hay que dedicar más atención a este problema, y sobre todo a las prácticas culturales de la mujer indígena, así como a la necesidad de aumentar la protección de las mujeres en situación de elevado riesgo.

13. Así pues, Bolivia ha adoptado medidas importantes para la institucionalización de las políticas públicas basadas en la lucha contra la diferencia entre hombres y mujeres. Esas medidas se reflejan en la reforma del marco legal y en el fortalecimiento de los órganos gubernamentales responsables de aplicar la política en materia de género. Los desafíos que hay que recoger con el fin de conseguir una auténtica igualdad suponen la reforma del sistema jurídico, la eliminación de todo vestigio de duplicación burocrática e ineficacia, el fortalecimiento de la democracia y, sobre todo, de las organizaciones de mujeres indígenas y rurales. La lucha contra la pobreza requiere una perspectiva a largo plazo y un amplio acuerdo en lo que respecta a las prioridades nacionales, para las que es indispensable la continuidad de los órganos encargados de aplicar las políticas.

14. Para concluir, la oradora dice que las medidas eficaces para garantizar la democratización social, la salud, la educación y la participación de la mujer en todos los sectores de la sociedad son de importancia primordial y exigen una atención e inversión cada vez mayores, a pesar de las limitaciones impuestas por la situación macroeconómica.

15. La PRESIDENTA felicita a la representante de Bolivia por su franca exposición y por su evidente compromiso con la causa de la democracia y de la participación de la mujer en condiciones de igualdad en el desarrollo de su país. Acoge complacida el énfasis que ha puesto la representante de Bolivia en hacer comprender a las mujeres bolivianas la necesidad de combatir la injusticia en su sociedad, y observa que la

Ley de Participación Popular está produciendo una especie de revolución cultural en Bolivia. La representante boliviana ha colocado los esfuerzos a largo plazo para combatir la violencia contra la mujer en su propio contexto presentando esa violencia como una cuestión de derechos humanos y un obstáculo para el desarrollo del país. En su opinión, la reducida tasa de participación de la mujer en la vida política se debe a la falta de compromisos por parte de los partidos políticos. Esa cuestión se debe ver en el contexto de una auténtica democracia, que no se podrá conseguir mientras la mitad de la población quede excluida de la participación.

16. La Sra. ABAKA se refiere al párrafo 9 del informe, redactado en 1991 antes de que Bolivia se convirtiera en una de las economías de más rápido crecimiento de América Latina, y pregunta si los mejores resultados de la economía de Bolivia se han reflejado en la situación jurídica y social de la mujer boliviana. Esa pregunta es muy pertinente en el contexto de los preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, que ha de examinar y evaluar la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. Refiriéndose al párrafo 35 del informe, dice que la no incorporación en la legislación boliviana de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es una grave omisión, porque hace que jurídicamente sea imposible impugnar el incumplimiento sistemático de cualquier disposición de la Convención ante un tribunal de Bolivia. Es imprescindible que el Gobierno de Bolivia adopte medidas para incluir las disposiciones de la Convención en su legislación nacional.

17. La Sra. AOUIJ observa los esfuerzos del Gobierno de Bolivia para estructurar a fondo sus instituciones y acoge complacida la creación de la Subsecretaría de Asuntos de Género, moderna institución con una estrategia específica basada en criterios objetivos, que se centra sobre todo en las necesidades de la mujer y en prever la aplicación de programas y proyectos innovadores. Esas medidas no sólo ayudarán a mejorar la condición jurídica y social de la mujer en todas las esferas, sino que harán que las mujeres participen en mayor medida en el desarrollo sostenible de su país. Una de las tareas prioritarias de la Subsecretaría es hacer inventario de las leyes que todavía discriminan contra la mujer, y más concretamente el artículo 216 de la Constitución boliviana, y, en consonancia con la evolución sociológica y política de Bolivia, planificar la gradual eliminación de esas leyes. Añade que aunque las leyes que garantizan la igualdad son un requisito previo necesario, esas leyes las tienen que aceptar, comprender y aplicar por igual las mujeres y los hombres. A ese respecto, la educación es imprescindible para conseguir la igualdad y el progreso en cualquier sociedad y, por consiguiente, para las actividades de desarrollo. La reforma docente sólo dará sus frutos a medio y a largo plazo. Habrá que revisar constantemente los textos escolares con el fin de eliminar los estereotipos que dan una imagen deformada de la mujer. Como parte de las actividades para aplicar las recomendaciones de la comunidad internacional en la esfera de la enseñanza de los derechos humanos, los órganos que se ocupan de los derechos de la mujer y las organizaciones no gubernamentales deben aprovechar la oportunidad de ejercer presión, con el fin de garantizar que se reconozcan el importante papel y la condición jurídica y social de la mujer, se respeten sus derechos y se eliminen todos los obstáculos que se oponen al adelanto de la mujer, incluida la violencia.

18. La Sra. BERNARD se congratula de la reforma del poder ejecutivo, el establecimiento de la nueva Subsecretaría de Asuntos de Género y la reforma de la Constitución, y del marco legal de Bolivia. Saluda asimismo el establecimiento de consultorios jurídicos familiares, componente esencial en la promoción de los derechos de la mujer. Comenta las medidas que se están adoptando para erradicar la violencia contra la mujer en Bolivia, en particular el establecimiento de un Grupo Especial de Trabajo interministerial. Sin embargo, se ha hecho poco o nada para combatir la prostitución, por lo que deben tomarse medidas para hacer frente a los proxenetes, que inducen y explotan a las prostitutas. Es de elogiar que el Gobierno esté preparando la revisión del Código de Salud con miras a prevenir y erradicar el SIDA.

19. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL elogia al Gobierno de Bolivia por sus esfuerzos para mejorar la condición jurídica y social de la mujer boliviana, sobre todo de las mujeres indígenas y rurales. Le ha sorprendido favorablemente el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Erradicación de la Violencia

contra la Mujer establecido por el Gobierno, tanto más cuanto que la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer asiste al actual período de sesiones del Comité. El plan descrito por la representante de Bolivia entraña uno de los aspectos que, según ha dicho la Relatora Especial, se podrían proponer a los gobiernos en el futuro. Confía, por consiguiente, en que la representante de Bolivia proporcione a la Relatora Especial más detalles acerca de ese plan, lo que, además, responde a la recomendación 19 del Comité.

20. A la oradora le preocupa que en Bolivia haya muy pocas mujeres en los puestos de adopción de decisiones. Si bien es cierto que, con mucha frecuencia, las mujeres que militan en movimientos organizados no han intentado ocupar puestos de mando debido a que rechazan las políticas que encuentran injustificadas, la experiencia demuestra que se necesita que haya mujeres en posiciones de dirección con el fin de aplicar reformas administrativas, culturales y de otra índole. Recomienda que las mujeres, las organizaciones no gubernamentales y los encargados de la adopción de decisiones políticas de Bolivia consideren que la participación política de la mujer es indispensable. Se pregunta si la propuesta ley sobre los partidos políticos prevé una mayor participación de la mujer, al menos en el poder legislativo.

21. La Sra. GARCÍA-PRINCE, tras felicitar al Gobierno de Bolivia por sus decididos esfuerzos para transformar el marco legal de los asuntos relativos a la mujer, sobre todo en lo que respecta a la serie de nuevos instrumentos jurídicos que se centran en la igualdad, dice que el Comité no podrá evaluar hasta medio y largo plazo la eficacia de la totalidad de las recientes decisiones ni de los cambios acaecidos en Bolivia. Desea saber si la Subsecretaría de Asuntos de Género y el Parlamento boliviano han realizado esfuerzos sistemáticos para poner la legislación de Bolivia en consonancia con las disposiciones de la Convención, o si se realizan intentos de lograr la igualdad jurídica cada vez que surge una oportunidad. Convendría saber asimismo qué proporción de los fondos recibidos por la Subsecretaría van a parar al Programa de la Mujer y si esos fondos proceden del presupuesto nacional o de la cooperación internacional.

22. Al observar que el sistema político es el único disponible en la estructura oficial del poder para que las mujeres traten conseguir importantes cambios cualitativos en el funcionamiento de ese sistema, la oradora insiste en la importancia de disponer de una masa crítica de mujeres en puestos de dirección de modo que puedan impulsar el cambio político. Cuanto más mujeres haya en puestos de dirección, más posibilidades habrá de conseguir cambios. A ese respecto, y en el contexto de la democratización, la representante de Bolivia deberá indicar cómo ve ella el aumento de la participación de la mujer en los órganos de adopción de decisiones, tanto más cuanto que la Ley de Participación Popular prevé la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el proceso de adopción de decisiones, sobre todo a nivel de base. También desearía que la representante boliviana comentara algunos elementos del Índice de Desarrollo Humano que no han sido abordados en el informe.

23. La Sra. MAKINEN acoge complacida la ratificación por Bolivia de la Convención sin reserva alguna. Dado que el informe afirma que la Convención no forma parte de la legislación de Bolivia, se pregunta si las mujeres pueden invocarla cuando quieran hacer valer sus derechos ante una corte o autoridad boliviana. Dado que las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres desempeñan un importante papel en la sociedad boliviana, la representante de Bolivia debería indicar si las organizaciones no gubernamentales han adoptado alguna iniciativa para enmendar la Constitución a fin de incluir las disposiciones de la Convención.

24. La Sra. MUÑOZ GÓMEZ observa que el Gobierno de Bolivia ha hecho recientemente auténticos esfuerzos por promover la igualdad de derechos para la mujer, sobre todo mediante la creación del cargo de Subsecretaría de Asuntos de Género. Ahora bien, únicamente en el marco de la democracia participativa se puede llevar a cabo el esfuerzo global para erradicar la violencia contra la mujer y conseguir la igualdad de la mujer en Bolivia. A ese respecto, le preocupa particularmente que todavía queden algunos cambios jurídicos que introducir, y, más concretamente, la necesidad de abordar problemas de violencia en la familia en los grados primero y segundo de consanguinidad.

25. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING se congratula de los esfuerzos realizados por Bolivia para promover la igualdad de la mujer y modificar las funciones de las mujeres y los hombres, así como su decidida voluntad política de efectuar esos cambios. Le han impresionado sobre todo el hecho de que el Gobierno boliviano esté consciente de los obstáculos que todavía tiene que superar, y el distingo que ha hecho la representante de Bolivia entre estrategias a corto y a largo plazo. En lo que respecta a la Ley de Participación Popular, desea saber si contiene algún mecanismo para vigilar el aumento de la participación de la mujer y la redistribución de los recursos financieros en favor de las mujeres, y si penaliza el fracaso, o recompensa el éxito, en el logro de los objetivos fijados. También sería útil saber si la Ley comprende calendarios y plazos para la representación de la mujer o para la participación en los recursos financieros asignados, y si se ha pensado en establecer vigilantes de la igualdad de oportunidades a nivel municipal con objeto de verificar su aplicación.

26. La Sra. OUEDRAOGO señala la necesidad de concentrarse en el carácter visible de los programas, ya que es mediante los programas y proyectos que se establecen como cabe esperar cambiar la situación. Agradecería más información sobre la forma en que se ha preparado el informe, a saber, si es el resultado de un consenso, si se ha consultado a organizaciones no gubernamentales, y si ha participado algún movimiento femenino en su preparación. Es indispensable alentar a las mujeres a que luchen por sus propios derechos y tengan conciencia de algunos problemas, de otro modo renunciarán a sus aspiraciones y acabarán aceptando como normales ambientes socioculturales opresivos.

### Artículo 2

27. La Sra. GARCÍA-PRINCE pide a la representante boliviana que indique si existe algún movimiento específico que permita a su Subsecretaría participar en la formulación de políticas sectoriales, por ejemplo, en la esfera de la salud. También sería útil oír qué medidas se han adoptado para garantizar la efectiva aplicación de la Ley de Participación Popular, en vista del marco sexista de las instituciones políticas y jurídicas del país, y qué esfuerzos se están haciendo para combatir la violencia contra la mujer.

### Artículo 3

28. La Sra. ABAKA, refiriéndose a la Ley de Reforma Educativa, dice que es tal vez demasiado pronto para esperar una evaluación completa de los logros conseguidos en virtud de esa Ley, pero sería interesante saber qué tendencias se han observado y si la Ley tiene alguna repercusión en las zonas rurales.

29. La Sra. JAVATE DE DIOS observa la preocupación que se manifiesta en todo el informe por la situación de las mujeres indígenas y rurales, cuestión de gran importancia en vista de la crisis económica por que atraviesa América Latina. Esa preocupación es evidente también en diversas reformas en esferas tales como la participación política, la educación y la violencia contra la mujer. Conviene que el Gobierno establezca mecanismos específicos para garantizar el pleno desarrollo y el adelanto de la mujer en las esferas política, social y económica, y para formular programas a todos los niveles. Particular importancia reviste la obligación del Gobierno de asignar recursos a esos mecanismos, puesto que los cambios de dirección política significan con frecuencia que las cuestiones de las mujeres son objeto de la mínima prioridad. En vista de la brutal repercusión de los programas de reajuste estructural a que se ha referido la representante boliviana, Bolivia debería estudiar la importancia de dar prioridad a la perspectiva del género.

30. Habría que obtener información adicional sobre las facultades de adopción de decisiones de la Secretaría Nacional de Asuntos Étnicos, de Género y Generacionales, acerca de los recursos que se le asignan y de su capacidad de coordinación con otros organismos gubernamentales. Además, habría que aclarar las consecuencias de agrupar entre sí cuestiones de género y otras materias.

#### Artículo 4

31. La Sra. ABAKA dice que la adopción de medidas especiales de carácter temporal se destina a colmar las lagunas en materia de diferencia entre hombres y mujeres; cuando se haya conseguido ese objetivo, se podrán suspender esas medidas. Es un error corriente considerar que el carácter temporal de esas medidas significa que se están relajando las normas. Dado el elevado grado de analfabetismo existente entre las mujeres bolivianas, y, sobre todo entre las rurales, y el hecho de que las oportunidades de empleo para las mujeres capacitadas y no capacitadas no son iguales que las de los hombres, la oradora agradecería obtener información adicional sobre cualesquiera medidas especiales de carácter temporal que se hayan adoptado para corregir esas diferencias.

32. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL considera que si, como se afirma en el párrafo 35 del informe, la Convención no forma parte de la legislación boliviana, el Gobierno no puede recurrir al artículo 4 de la Convención como base legal para la adopción de medidas especiales de carácter temporal. La representante de Bolivia debería indicar si existe alguna otra base legal en la Constitución. También se deberían facilitar más detalles sobre cualesquiera medidas especiales de carácter temporal que se hayan adoptado.

33. La Sra. HARTONO opina que, aunque es ilógico esperar que se hayan producido cambios importantes en el breve período transcurrido desde la ratificación de la Convención por el Estado parte, convendría disponer de una exposición completa de cualesquiera medidas especiales de carácter temporal que se hayan adoptado, incluidas las de carácter no legislativo.

34. La Sra. ESTRADA CASTILLO dice que, por su condición de latinoamericana, conoce bien las dificultades que tienen los gobiernos de la región para aplicar las medidas especiales a favor de las mujeres, en un momento en que la totalidad de la estructura económica de los países necesita ser reformada. La representante de Bolivia debería indicar si se ha promulgado alguna ley específica para proteger a las trabajadoras, especialmente a las mujeres indígenas y rurales, durante el embarazo y la lactancia de sus hijos. Es difícil comprender por qué, si Bolivia ha firmado y ratificado la Convención, ésta no forma parte de la legislación boliviana; desea saber si la Constitución contiene alguna disposición que impida que la Convención pase a formar parte del derecho interno. Por último, el párrafo 76 del informe dice que no se ha creado una comisión gubernamental que analice leyes, políticas y prácticas que afecten a la mujer en diferentes esferas. La oradora agradecería que la representante de Bolivia indicara cuál es el órgano responsable de supervisar esas políticas y prácticas, y si su Subsecretaría está facultada para emitir decretos con fuerza de ley.

35. La Sra. MAKINEN comparte el punto de vista de otras oradoras en el sentido de que no puede existir una auténtica democracia hasta que las mujeres participen activamente en la política. Se agradecería disponer de nuevos detalles sobre cualesquiera medidas especiales de carácter temporal que el Gobierno haya adoptado con el fin de aumentar la participación de la mujer en la política, como un sistema de cupos. También desea saber si las candidatas a cargos públicos reciben apoyo financiero del Gobierno o de los partidos políticos.

#### Artículo 5

36. La Sra. KHAN pregunta si el Gobierno ha tomado alguna medida para combatir el prejuicio y los estereotipos basados en el sexo a través de los medios de comunicación, y si el Código de Familia contiene disposiciones destinadas a superar las desigualdades entre hombres y mujeres dentro de la familia.

37. La Sra. GARCÍA-PRINCE considera necesario aclarar el papel de las organizaciones no gubernamentales en las actividades para erradicar la violencia contra la mujer. Como se indica en el párrafo 248 del informe, los recursos en caso de maltrato y violencia sexual se pueden denunciar a diversos



órganos; sin embargo, en un país en que casi la mitad de las mujeres no poseen documentos nacionales de identidad que les permitan ejercer sus derechos, no está claro cómo pueden ser eficaces esos mecanismos. También sería útil saber si se ha adoptado alguna medida para garantizar que esas denuncias sean recibidas y tramitadas por las cortes teniendo en cuenta el género del denunciante.

38. La Sra. ESTRADA CASTILLO agradecería información sobre cualquier esfuerzo que se esté realizando para cambiar la imagen de las mujeres en los medios de comunicación.

39. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que el párrafo 85 del informe, que indica que no se dan casos claros de discriminación en el ejercicio de las funciones o en el trabajo, debe ser aclarado, puesto que en el párrafo 84 se habla del arraigado machismo que existe en Bolivia y Latinoamérica, así como de la discriminación contra la mujer que existe en el ejercicio de algunos cargos o puestos.

#### Artículo 6

40. La Sra. ABAKA se refiere al párrafo 86 del informe y dice que, independientemente de que se apruebe de manera indirecta la práctica de la prostitución, la obligación de que las prostitutas deban someterse periódicamente a examen médico es elogiable. Convendría disponer de nuevos detalles acerca de si las prostitutas tienen acceso a medios de prevenir la difusión del SIDA. La oradora pide además a la representante de Bolivia que sea más precisa y aclare la referencia en el párrafo 87 a los delitos contra las buenas costumbres y en el párrafo 89, a la corrupción de menores.

41. La Sra. OUEDRAOGO dice que agradecerá información sobre cualquier medida prevista por el Gobierno para promover la reintegración social y económica de antiguas prostitutas.

42. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL afirma que el Estado informante debería ser más específico acerca del número de mujeres que participan en la prostitución, las condiciones en que se encuentran, etc. Aunque el párrafo 88 del informe dice que en el territorio boliviano no se da la trata de mujeres, la oradora agradecería tener más información acerca de si se han dado casos de inmigración con fines de prostitución y, en caso afirmativo, si se han promulgado leyes para evitar abusos. Por último, como quiera que las mujeres se dedican a la prostitución son las más vulnerables a la violencia, convendría saber si se prevé alguna medida para combatir esa violencia.

43. La Sra. JAVATE DE DIOS observa que según el párrafo 99 del informe actualmente hay 628 prostitutas matriculadas en Bolivia, 220 de las cuales son extranjeras. Habría que aclarar ese dato en vista de la afirmación de que la trata de mujeres no existe en el país, puesto que la trata puede adoptar gran número de formas, algunas de las cuales entrañan el engaño más que la fuerza física. Dado que la pobreza es un factor que induce a las mujeres a dedicarse a la prostitución, el Gobierno debería estudiar seriamente esos problemas. La Constitución se debe considerar no sólo como una violación de los derechos civiles de la mujer y un caso de discriminación, sino también como una de las formas contemporáneas más extremas de esclavitud sexual.

44. El Estado informante debería indicar si se han adoptado medidas especiales para combatir la difusión del SIDA y para evitar la estigmatización de los afectados por esa enfermedad.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas